



CURADURIA URBANA No. 2 DE BUCARAMANGA
Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez

RESOLUCION N° 68001-2-19-0001 OA del 15 de abril de 2019

Por la cual se desiste una solicitud de APROBACIÓN DE PISCINAS

68001-2-19-0001 OA

El Curador Urbano No. 2 de Bucaramanga, en uso de sus facultades legales y las conferidas por la Ley 388 de 1997, la Ley 400 de 1997, la ley 810 de 2003, la ley 1796 de 2016, el Decreto 1077 de 2015, el Decreto 2218 de 2015, el Decreto 1197 de 2016, el Decreto 1203 de 2017, el Acuerdo Municipal 011 del 21 de mayo de 2014 P.O.T. de Bucaramanga, y:

CONSIDERANDO:

1. Que **EBERTH OSWALDO ARCHILA BAUTISTA**, con cédula(s) de ciudadanía N° 1.005.386.446, en su calidad de propietario(s) del predio localizado en la **CARRERA 37 # 4 A - 33 - LOTE VEREDA RETIRO CHIQUITO** del Municipio de Bucaramanga, identificado con el número catastral **68001-00-01-0002-0896-000** y folio de matrícula inmobiliaria **300-204822** de la Oficina de Instrumentos Públicos de Bucaramanga, presentó ante esta Curaduría solicitud de **APROBACIÓN DE PISCINAS**.
2. Que, en la radicación de la solicitud de licencia, no se dio cumplimiento a todos los documentos y requisitos que se deben aportar de acuerdo con el artículo 2.2.6.1.2.1.7 del Decreto 1077 de 2015 modificado por el Artículo 6 del Decreto 1203 de 2017 y la resolución 0463 de 2017, para su radicación en legal y debida forma.
3. Que a la fecha el tramitante no ha completado los documentos faltantes, razón por la cual y en virtud del artículo 2.2.6.1.2.1.2 del Decreto 1077 de 2015, esta solicitud se entiende desistida.

En consideración a lo anterior, el Curador Urbano No. 2 de Bucaramanga,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Declarar desistida la solicitud de **APROBACIÓN DE PISCINAS** en el predio localizado en la **CARRERA 37 # 4 A - 33 - LOTE VEREDA RETIRO CHIQUITO**, del Municipio de Bucaramanga, identificado con número catastral **68001-00-01-0002-0896-000** y folio de matrícula inmobiliaria **300-204822** de la Oficina de Instrumentos Públicos de Bucaramanga, a nombre de **EBERTH OSWALDO ARCHILA BAUTISTA**, en su calidad de propietario(s), de acuerdo con los anteriores considerandos.

ARTÍCULO 2°. Notificar personalmente al tramitante del contenido de la presente Resolución, en los términos del artículo 2.2.6.1.2.3.7 del Decreto 1077 de 2015.

ARTÍCULO 3°. Archivar el expediente según lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.1.2 del Decreto 1077 de 2015.

ARTÍCULO 4°. Contra este acto administrativo procede el recurso de reposición ante el Curador Urbano que lo expidió conforme a lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.1.2 del Decreto 1077 de 2015 y los artículos 74 y siguientes de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO 5°. La presente resolución rige a partir de su ejecutoria.

Notifíquese y Cúmplase.

Expedida en Bucaramanga, el 15 de abril de 2019

Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez
Curador Urbano No. 2 de Bucaramanga
RDPPSI/JURÍDICA



**CURADURÍA URBANA No. 2
DE BUCARAMANGA**
Arq. Berenice Catherine
Moreno Gómez

CURADURIA URBANA No. 2 DE BUCARAMANGA
NOTIFICACIÓN PERSONAL

En Bucaramanga, el día 3 de mayo de 2019, en las oficinas de la Curaduría Urbana No. 2 de Bucaramanga, se hizo presente **EBERTH OSWALDO ARCHILA** con cédula(s) de ciudadanía 1.005.386.446 propietario del predio ubicado en CARRERA 37 # 4ª-33 del Municipio de Bucaramanga, matrícula inmobiliaria 300-204822 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bucaramanga, con el objeto de **NOTIFICARSE PERSONALMENTE** de la Resolución 68001-2-19-0001OA de fecha 15 de Abril de 2019 por medio de la cual se desiste la solicitud de Aprobación de Piscinas.

En consecuencia se le hace presente el contenido de la Resolución que se notifica y se le entrega un ejemplar autentico, íntegro y gratuito de la misma; informándosele que contra este acto administrativo procede los recursos de reposición ante el Curador Urbano que lo expidió y de apelación ante la Oficina Asesora de Planeación Municipal o en su defecto ante el Alcalde Municipal, para que lo aclare, modifique o revoque, dentro de los diez (10) días siguientes a la presente notificación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.3.9 del Decreto 1077 de 2015, y el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFICADO


EBERTH OSWALDO ARCHILA BAUTISTA
C.C. 1.005.386.446

1005386446
03/05/2019

